



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
DE ORDENANZA MUNICIPAL
N° 066 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes del Instituto de Investigaciones Forenses desde años anteriores vienen gestionando ante el Gobierno Municipal de Sucre la asignación de un terreno para la instalación de sus laboratorios que posibiliten apoyar a la justicia en su labor de investigación y sanción de los delitos con un trabajo eminentemente científico y técnico.

Que, al ser considerada nuestra ciudad como la capital de la Justicia Boliviana, las autoridades tanto nacionales como locales están en la obligación de contribuir a que ese concepto o nominación se materialice en la práctica, generando todas las condiciones que permitan la implementación de los módulos que sean necesarios.

Que, en esa perspectiva correspondería desde el Gobierno Municipal de Sucre, teniendo en cuenta que su aporte básicamente está referido a la posibilidad de conceder un área de equipamiento para la construcción de los laboratorios, previos los trámites establecidos en la reglamentación pertinente, otorgar el espacio adecuado para el fin requerido.

Que, el proyecto citado ha sido emplazado en los terrenos ubicados en el Guereo entre la intersección de la avenida Jaime Mendoza, prolongación de la calle Sagrado Corazón, con una superficie de 3.403,33 m² tomando como antecedente el ofrecimiento del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo con el Art. 12 numeral 4 del mismo instrumento el Concejo Municipal tiene atribución para dictar Resoluciones y Ordenanzas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal tramitar Ley de la República, de acuerdo a reglamentación vigente, para la transferencia a título gratuito en favor del Ministerio Público el aire Municipal ubicado en la intersección Avenida Jaime Mendoza y prolongación de la calle Sagrado Corazón, con una superficie de 3.403.33 m²., con destino a la ejecución del proyecto del Instituto Nacional de Investigaciones Forenses

Art.2° Para la implementación de dicha infraestructura, deberá contarse con todos los estudios de suelos necesarios; geológicos, geotectónicos, a fin de llevar a buen término la estabilidad de dicha edificación..

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.



Honorable Concejo Municipal ^{pg. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 7 días del mes de Junio del año 2004.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 8 días del mes Junio de del año dos mil cuatro.

Lic. Virginia Villarroel de Molina
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE